



Consejo Superior de la Judicatura
 JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
 CODIGO JUZGADO 680014003014
 Bucaramanga – Santander

*Ejecutivo Mínima Cuantía
 Radicado 2021-001*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

El EDIFICIO TITANIO PROFESIONAL P.H., quien actúa través de apoderada judicial presenta demanda ejecutiva de mínima cuantía, en contra de PEDRO ELIAS CORTES TORRES, para que se libere mandamiento de pago por una suma de dinero como capital y los intereses por concepto del pagare.

La demanda y el escrito de subsanación reúne los requisitos del artículo 82 del Código General del Proceso; por lo demás, el cartular que se allega como base del recaudo se constituye en plena prueba de la deuda y la obligación contenida en ellas es clara, expresa y exigible a cargo de la parte demandada y a favor de la demandante.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 422 del Código General del Proceso., el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía del proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía en contra de PEDRO ELIAS CORTES TORRES, y a favor de el EDIFICIO TITANIO PROFESIONAL P.H, por la(s) siguiente(s) suma(s) de:

PRIMERO: La suma de SIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL PESOS MCTE(\$7.038.000), por concepto de cuotas de administración y/o expensas comunes que se señalan a continuación:

- Por la suma de CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE (\$405.000), correspondiente a la cuota de administración del mes de Octubre del 2019.
- Por los intereses moratorios desde el 01 de noviembre de 2019 por el valor de la cuota de administración correspondiente al mes de Octubre de 2019 y hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación.
- Por la suma de CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE (\$405.000),



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
CODIGO JUZGADO 680014003014
Bucaramanga – Santander

correspondiente a la cuota de administración del mes de noviembre de 2019.

- Por los intereses moratorios desde el 01 de diciembre de 2019 por el valor de la cuota de administración correspondiente al mes de noviembre de 2019 y hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación.
- Por la suma de CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE (\$405.000), correspondiente a la cuota de administración del mes de diciembre de 2019.
- Por los intereses moratorios desde el 01 de enero de 2020 por el valor de la cuota de administración correspondiente al mes de diciembre de 2019 y hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación.
- Por la suma de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS MCTE (\$429.000), correspondiente a la cuota de administración del mes de enero de 2020.
- Por los intereses moratorios desde el 01 de febrero de 2020 por el valor de la cuota de administración correspondiente al mes de Enero de 2020 y hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación.
- Por la suma de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS MCTE (\$429.000), correspondiente a la cuota de administración del mes de febrero de 2020.
- Por los intereses moratorios desde el 01 de marzo de 2020 por el valor de la cuota de administración correspondiente al mes de Febrero de 2020 y hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación.



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
CODIGO JUZGADO 680014003014
Bucaramanga – Santander

- Por la suma de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS MCTE (\$429.000), correspondiente a la cuota de administración del mes de marzo de 2020.
- Por los intereses moratorios desde el 01 de abril de 2020 por el valor de la cuota de administración correspondiente al mes de Marzo de 2020 y hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación.
- Por la suma de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS MCTE (\$429.000), correspondiente a la cuota de administración del mes de abril de 2020.
- Por los intereses moratorios desde el 01 de mayo de 2020 por el valor de la cuota de administración correspondiente al mes de Mayo de 2020 y hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación.
- Por la suma de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS MCTE (\$429.000), correspondiente a la cuota de administración del mes de mayo de 2020.
- Por los intereses moratorios desde el 01 de junio de 2020 por el valor de la cuota de administración correspondiente al mes de Mayo de 2020 y hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación.
- Por la suma de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS MCTE (\$429.000), correspondiente a la cuota de administración del mes de junio de 2020.
- Por los intereses moratorios desde el 01 de Julio de 2020 por el



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
CODIGO JUZGADO 680014003014
Bucaramanga – Santander

valor de la cuota de administración correspondiente al mes de junio de 2020 y hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación.

- Por la suma de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS MCTE (\$429.000), correspondiente a la cuota de administración del mes de Julio de 2020.
- Por los intereses moratorios desde el 01 de agosto de 2020 por el valor de la cuota de administración correspondiente al mes de Julio de 2020 y hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación.
- Por la suma de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS MCTE (\$429.000), correspondiente a la cuota de administración del mes de agosto de 2020.
- Por los intereses moratorios desde el 01 de septiembre de 2020 por el valor de la cuota de administración correspondiente al mes de Agosto de 2020 y hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación.
- Por la suma de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS MCTE (\$429.000), correspondiente a la cuota de administración del mes de septiembre de 2019.
- Por los intereses moratorios desde el 01 de octubre de 2019 por el valor de la cuota de administración correspondiente al mes de Septiembre de 2020 y hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación.
- Por la suma de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS MCTE (\$429.000), correspondiente a la cuota de administración del mes de Octubre de 2020.



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
CODIGO JUZGADO 680014003014
Bucaramanga – Santander

- Por los intereses moratorios desde el 01 de Noviembre de 2020 por el valor de la cuota de administración correspondiente al mes de Octubre de 2020 y hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación.
- Por la suma de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS MCTE (\$429.000), correspondiente a la cuota de administración del mes de noviembre de 2020.
- Por los intereses moratorios desde el 01 de diciembre de 2020 por el valor de la cuota de administración correspondiente al mes de noviembre de 2020 y hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación.
- Por la suma de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS MCTE (\$429.000), correspondiente a la cuota de administración del mes de diciembre de 2020.
- Por los intereses moratorios desde el 01 de enero de 2021 por el valor de la cuota de administración correspondiente al mes de diciembre de 2020 (\$429.000), y hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación.
- Por la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000,00), correspondiente a la cuota extraordinaria del mes de febrero de 2020.
- Por los intereses moratorios desde el 01 de marzo de 2020 por el valor de la cuota extraordinaria del mes de febrero de 2020 y hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación.



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
CODIGO JUZGADO 680014003014
Bucaramanga – Santander

- Por la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000,00), correspondiente a la cuota extraordinaria del mes de marzo de 2020.
- Por los intereses moratorios desde el 01 de abril de 2020 por el valor de la cuota extraordinaria del mes de marzo de 2020 y hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación.
- Por la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$225.000,00), correspondiente a la cuota extraordinaria del mes de abril de 2020.
- Por los intereses moratorios desde el 01 de mayo de 2020 por el valor de la cuota extraordinaria del mes de abril de 2020 y hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Por las cuotas de administración y/o expensas comunes, que se llegaren a causar con posterioridad a la presentación de esta demanda.

TERCERO: Notificar este auto al demandado en la forma indicada en el artículo 289 y 290 ss del C. G. del P y 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

CUARTO: De la demanda y sus anexos entréguesele copia al demandado y señálesele que puede proponer excepciones en el término de **diez (10) días** conforme al artículo 442 del C. G del P., en la forma y términos previstos del C. G del P.

QUINTO: En caso de ser necesario y de conformidad con el numeral sexto del párrafo 2° del artículo 291 del CGP, en concordancia a lo preceptuado por el párrafo 2 del artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020; se ordena oficiar a la EPS donde este afiliado como cotizante el demandado una vez consultada la página web del ADRES, con el objeto de obtener su dirección física y en



Consejo Superior de la Judicatura
 JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
 CODIGO JUZGADO 680014003014
 Bucaramanga – Santander

especial electrónica; para los efectos descritos verifíquese, también, la página RUES.

SEXTO: Liquidar las costas del proceso en su oportunidad.

SEPTIMO: Archivar la copia de la demanda

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
 JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
 ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No **25** QUE SE
 FIJO EL DIA: 17 DE FEBRERO DE 2021


 EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
 SECRETARIA

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f123145dde8df16ab3e57717ed4412c3aacf68615afe6eab77a409ae415e8f
9

Documento generado en 16/02/2021 02:46:29 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
CODIGO JUZGADO 680014003014
Bucaramanga – Santander

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**